

Rad. 054.2018 Ejecutivo Alimentos
Demandante. MARIA DEL MAR HENAO LLANOS
Demandada. JOSE DANIEL HENAO ARANGO

Constancia secretarial. Pasa a despacho de la señora jueza informando que a partir del memorial arribado el 19 de enero de 2022, se dio trámite de pago a los títulos judiciales obrantes en el proceso, como se observa:

	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	469030002713721	31868312	MARIA HELENA	LLANOS BOLANOS	PAGADO CON ABONO A CUENTA	11/11/2021	21/02/2022	\$ 58.772.591,50
VER DETALLE	469030002713725	31868312	MARIA HELENA	LLANOS BOLANOS	PAGADO CON ABONO A CUENTA	11/11/2021	21/02/2022	\$ 61.000.000,00

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 9 de septiembre de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1501

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

i. En atención a la constancia secretaria que antecede, se observa que lo solicitado en el memorial de data 19 de enero de 2022, es una labor materializada por el despacho y no existiendo ninguna otra petitoria que resolver, pasan las diligencias a trámite posterior.

ii. Ahora bien, revisadas las piezas procesales, se advierte como necesario **REQUERIR a las partes**, para que de acuerdo al artículo 446 del C.G.P, y **válidos de mandatario judicial**, presenten la respectiva **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** en un término que no supere **CINCO (5) DÍAS**, contados desde la notificación de este proveído.

iii. ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

iv. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Rad. 054.2018 Ejecutivo Alimentos
Demandante. MARIA DEL MAR HENAO LLANOS
Demandada. JOSE DANIEL HENAO ARANGO

judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ce51ebac5ea15e76e15def6928add60200e9dd2d53d1be1fe105ad11bdc1295**

Documento generado en 27/09/2022 02:54:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>